



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

16 de Marzo de 1993

Núm. 21

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PNL-91	Pág.
EN TRAMITE		DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE REGLAMENTACION DE LA ACTI- VIDAD PROFESIONAL DE LOS TECNICOS ESPECIALISTAS EN JARDIN DE INFANCIA.	453
PNL-89			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE POLICIA SANITARIO MORTUORIO.	449	PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
		PREGUNTAS	
PNL-90		PO-114	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER PARA EL PERIODO 1993-1995.	450	DEL DIPUTADO DON FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPEN-	

DIENTES DE CANARIAS-AIC, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE GUAGUAS DE PLAYA DE LAS AMERICAS, ADEJE.

Pág.

454

PO-115

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE SU CRITERIO EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PAGO DE LA SUBVENCION A LA PRODUCCION DE CEBOLLAS EN LANZAROTE.

455

PO-116

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO.

455

PO-120

DEL DIPUTADO DON JUAN GONZALEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, DIRIGIDA AL GOBIERNO SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN LA ISLA DE LA PALMA.

456

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-112

DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE VALVERDE A SAN ANDRES Y DEL ACCESO AL PARADOR POR EL TUNEL.

457

PE-113

DEL DIPUTADO DON FERNANDO REDON-

DO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL ABO-NO DE LOS ATRASOS ADEUDADOS A LOS DOCENTES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DEL EJERCICIO 1992.

Pág.

457

PE-117

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

458

PE-118

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO SOBRE PERSONAS AFECTADAS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

459

PE-119

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO SOBRE REPARTO A FUNCIONARIOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA, EN EL EJERCICIO 1992, DE CANTIDADES DE DINERO NO FIJAS EN SU CUANTIA NI PERIODICAS EN SU VENCIMIENTO.

460

CONTESTACIONES

PE-104

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-

I.CAN, SOBRE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV).	Pág. 460	PE-108	Pág.
PE-105		CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JESUS MORALES MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, SOBRE PROYECTO DE INSTITUTO EN HARIA.	468
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CONSTRUCCION DE LA CASA DE ACOGIDA PARA LA TERCERA EDAD EN FRONTERA.	465	PRORROGAS	
PE-107		PE-106	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AEROGENERADOR EN VALVERDE.	466	AMPLIACION DE PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS OBRAS DE PASEO DEL LITORAL EN LA RESTINGA, EL HIERRO.	468

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRAMITE

PNL-89

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE POLICIA SANITARIO MORTUORIO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

2.1.- Proposición no de Ley del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre modificación del Reglamento de Policía Sanitario Mortuorio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Sanidad y Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

ANTECEDENTES

Una vez más nos encontramos con un hecho que se sucede desde hace ya algún tiempo, y que acentúa la situación de desequilibrio entre las llamadas islas menores con respecto a las mayores.

Nos referimos al traslado de los difuntos desde la isla de Tenerife o Gran Canaria hacia el resto de las islas, producido en la mayoría de los casos, tras un proceso de enfermedad que debido a los medios existentes,

tienen que ser atendidos en los centros sanitarios de Gran Canaria o Tenerife.

Este hecho supone para las familias de aquellas personas que han de ser trasladadas a las citadas islas menores para ser enterradas, el abono para su traslado de unas cantidades ciertamente prohibitivas para gran número de familias y que oscilan entre las 250.000 y 400.000 pesetas, debido a los requisitos que se han de cumplimentar para su traslado, como es el embalsamamiento, recipiente de zinc, flete aéreo, tasa sanitaria, etc.

Siendo precisamente el del embalsamamiento uno de los factores que encarecen estas situaciones, y que por otro lado no se especifica su requisito con total claridad en el Reglamento de policía sanitaria mortuoria vigente; competencia en estos momentos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de todos estos antecedentes, se presenta para su debate y aprobación si procediere, la siguiente Proposición no de Ley:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

Se adopten las medidas oportunas a fin de que se acometa la modificación reglamentaria correspondiente en el que teniendo en cuenta las mejores comunicaciones entre islas desde el momento en que fue elaborado el actual reglamento de policía sanitario mortuorio, se permita que dicho embalsamamiento se haga por medio de la "conservación transitoria".

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1993.-
El Portavoz Suplente, Alfredo Belda Quintana.

(Registro de Entrada nº 365, de 3 de marzo de 1993).

PNL-90

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-ICAN, SOBRE PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA MUJER PARA EL PERIODO 1993-1995.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

2.2.- Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canarias-ICAN, sobre Plan para la igualdad de oportunidades de la Mujer para el periodo 1993-1995.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-ICAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la que se solicita trámite ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 declara en su artículo 1.1. que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico; la libertad, la igualdad y el pluralismo político. El principio de igualdad y, en particular, el principio de no discriminación por razón de sexo se consagran expresamente en su artículo 14. El estatuto de Autonomía de Canarias reconoce que los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes, fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos.

Pese a ello la realidad social es de desigualdad entre hombres y mujeres.

Para que las mujeres accedan a la igualdad es necesaria la modificación las actitudes, comportamientos y estructuras sociales. Esto se consigue mucho más fácilmente con medidas coordinadas.

Para que las políticas para la igualdad sean efectivas es necesario que se definan objetivos a largo, medio y corto plazo.

El objetivo a largo plazo debe ser que los hombres y mujeres sean capaces de asumir sus responsabilidades tanto en la vida pública como en la privada de una forma no sexista y así conseguir una sociedad más equilibrada en la que todos, hombres y mujeres, seamos más felices.

Los objetivos a medio y corto plazo deben atender a ir corrigiendo desigualdades estructurales históricas que impiden alcanzar el objetivo anterior y corregir situaciones de necesidad que se dan entre las mujeres (pobreza, malos tratos, etc.) que tienen que ver con la estructura discriminatoria de la sociedad y que se pueden agravar en épocas conflictivas o de cambios.

De otra parte el marco de la CEE en el que nuestras políticas deben insertarse ha demandado el desarrollo de una política integral para la mujer coordinada y dotada de los medios necesarios para su realización, proveiendo de medios técnicos y económicos para que éstas puedan llevarse a cabo en las distintas regiones.

Consciente de esta realidad, el Pleno de este Parlamento de Canarias, acordó por unanimidad en la sesión del mes de junio de 1992, dirigirse al Gobierno Regional para que en un plazo máximo de seis meses, éste creara el Instituto Canario de la Mujer, así como elaboraría y presentaría a esta Cámara, el 1º Plan Canario para la igualdad de oportunidades de la mujer.

Transcurrido ampliamente el plazo fijado, es por lo que el Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria presenta la siguiente PNL con objeto de aportar las posibles directrices de un Proyecto de Plan, a la vez que considera, que deberá crearse paralelamente una Comisión de impulso y seguimiento en la que estén representadas en la forma que se establezca, el Movimiento Asociativo de Mujeres, los Agentes Sociales, Administración Autónoma y Federación de Municipios.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a elaborar y poner en marcha un Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer con los siguientes objetivos y para el periodo 1993/1995:

Objetivo 1. Facilitar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

1.1. Medidas educativas.

En aplicación de lo contemplado en la resolución

del Cons. de Ministros de Educación de la CE en Junio de 1985 y en la LOGSE.

Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres educativo que contemple:

- Programa destinado a incentivar en niños/niñas opciones académico/profesionales no tradicionales (o sea, diferentes de las asignadas por los estereotipos sexistas).

- Programa de formación del profesorado en materia de educación no sexista, de acuerdo con el desarrollo de los contenidos transversales de la LOGSE.

- Programa de formación y dotación de responsables de Coeducación en los CEPS.

- Edición de materiales orientativos para el profesorado, del tipo "recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje".

- Programa de incentiación del estudio de materias científicas y tecnológicas en las niñas.

- Medidas que faciliten el acceso a la EPA a mujeres con baja cualificación.

1.2. Formación Profesional.

En aplicación de la resolución 87/57 de la Comisión para las Comunidades Europeas.

- Plan de Orientación Profesional encaminado a opciones no tradicionales.

- Plan de Formación Profesional femenino, con programas de Formación Inicial, Puente, continua, apoyo y seguimiento de la inserción profesional, y con pautas específicas para los siguientes colectivos: paradas de larga duración, mujeres de colectivos vulnerables, jóvenes no cualificadas. Especial apoyo a formación en profesiones en las que la mujer se halla infrarepresentada (NOW)- Becas de formación para mujeres con cargas familiares.

- Iniciativas innovadoras para adaptar al mercado de trabajo aquellas titulaciones y cualificaciones "feminizadas" y de escasa salida profesional.

- Formación de Agentes para la igualdad, especializadas en la problemática específica del empleo femenino, para asesorar a las Administraciones Públicas, agentes sociales y organizaciones no gubernamentales en igualdad de Oportunidades.

1.3. Reducción del desempleo y del subempleo.

- Apoyo al empleo por cuenta ajena hacia las mujeres, especialmente a aquellas con cargas familiares, las que se reintegran al mundo del trabajo tras largo tiempo de ser amas de casa, las jóvenes descualificadas.

- Combatir la segregación ocupacional y sectorial mediante el apoyo al empleo por cuenta ajena en profesiones y sectores donde la mujer se halla infrarrepresentada.

- Condicionar las concesiones/contratos a empresas privadas de obras y servicios públicos a que tengan un mínimo de un 10% de representación femenina entre sus empleados.

- Proteger a las empresas de economía social regentadas por mujeres en la concesión de obras y servicios públicos.

- Apoyar con formación, financiación y asesoramiento al cooperativismo femenino, así como a otras formas de autoempleo (financiación NOW).

- Creación de una Unidad para la Igualdad de Oportunidades en el Instituto Canario de Empleo, para prospección y propuestas acerca de las dificultades de inserción profesional femenina, dotada de Agentes para la Igualdad (Financiación NOW).

- Apoyo financiero a los "CLUBEM" (Clubes de Empleo de Mujeres) y a los centros de asesoramiento para las empresas de economía social femenina (CLAM).

- Reserva de plazas para mujeres en profesiones públicas donde se hallan infrarrepresentadas.

Objetivo 2. Mejorar la calidad del empleo.

2.1. Asegurar la contratación, desarrollo y promoción profesional en condiciones de igualdad, suprimiendo barreras culturales, en empleos públicos y privados.

2.1.1. Empleo Público:

- Estudio de profesiones/categorías de los empleados y empleadas públicos de la C.A.C. para detectar situaciones de discriminación indirecta (segregación en cargos, etc).

- Medidas de acción positiva para la promoción de mujeres a categorías/profesiones donde éstas se hallan infrarrepresentadas (financiación NOW).

- Agente para la Igualdad en la función Pública Canaria, para estudios y propuestas correctoras de la discriminación indirecta (fin NOW).

2.1.2. Empleo Privado:

- Formación ocupacional para mujeres con empleo precario, empleos en peligro de extinción o empleos altamente feminizados (este último caso: financiación NOW).

- Agentes para la Igualdad en la Dirección General de Trabajo, para investigación y promoción de medidas que combatan la discriminación indirecta (financiación NOW).

- Publicidad institucional y medidas formativas hacia las empresas privadas sobre medidas de Igualdad de oportunidades.

2.2. Facilitar la revalorización de la aportación de las mujeres al mundo del trabajo

- Formación innovadora de las profesionales "feminizadas" hacia salidas mejor retribuidas, consideradas y de más fácil inserción profesional.

2.3. Defender la dignidad de trabajadoras y trabajadoras en el puesto de trabajo.

- Campañas informativas y de concienciación sobre el acoso sexual en el trabajo.

Objetivo 3. Reconciliar la vida laboral y las responsabilidades familiares.

(Comunicación de la Comisión para las Comunidades Europeas 363-8-Ag-1991).

3.1. Cuidado de los hijos y otros miembros de la unidad familiar.

- Acciones de reciclaje y mejora profesional de quienes trabajan en cuidado de personas (F. NOW).

- Promoción de Instalaciones para guarda de los niños y niñas (Financiación NOW).

- Proyectos públicos de guarderías destinadas a hijos de trabajadores inmersos en acciones de formación e inserción profesional (Financiación NOW al 100%, tanto en instalaciones como en personal).

- Formación profesional de trabajadores ligados a proyectos innovadores (Financiación NOW).

3.2. Política informativa relativa a responsabilidades familiares.

- Campañas publicitarias institucionales sobre la idea de que los trabajos de cuidado no son sólo de mujeres (Financ. NOW).

- Apoyo financiero a entidades sociales que desarrollen dicha línea (Financ. NOW).

Objetivo 4. Mejorar la imagen y el status de la mujer.

4.1. Mujeres en estado de pobreza.

- Asignación de Recursos (cofinanciación NOW) para programas que atiendan a marginadas, sin hogar, ancianas, solas con cargas familiares, minorías étnicas, inmigrantes.

- Que la concesión de ayudas esté vinculada, preferentemente, a la participación de las afectadas en acciones formativas y de inserción profesional.

4.2. Mujeres en los Medios de Comunicación.

- Premio a medios de comunicación/agencias publicitarias que potencien imágenes equilibradas entre hombres y mujeres.

- Talleres sobre igualdad para profesionales de la publicidad y los Medios de comunicación.

- Apoyo a estudios sobre la imagen de la mujer en los M.C.

- Publicidad Institucional sobre el equilibrio de la imagen de hombres y mujeres.

Objetivo 5. Prevenir y/o solucionar las situaciones de malos tratos hacia las mujeres.

5.1.- Red de centros de acogida a mujeres maltratadas.

5.2.- Apoyo y subvención a iniciativas no gubernamentales o municipales de acogida, asistencia jurídica; pisos tutelados ...

5.3.- Asignación de recursos para la manutención de las mujeres ex-amas de casa, víctimas de malos tratos domésticos, inmersas en programas de reinserción laboral y social.

Objetivo 6. Mejorar las condiciones de la salud en las mujeres.

6.1. Convenio Comunidad Autónoma-Ayuntamientos-INSALUD para un programa de prevención de los embarazos no deseados en las jóvenes.

6.2. Convenio para un programa de prevención del cáncer de mama.

6.3. Programas preventivos que atiendan las especi-

ficidades de la condición femenina en las enfermedades psíquicas modernas (stress, etc.).

Canarias, a 8 de marzo de 1993.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 378, de 3 de marzo de 1993).

PNL-91

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TECNICOS ESPECIALISTAS EN JARDIN DE INFANCIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

2.3.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre reglamentación de la actividad profesional de los Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del diputado Ricardo Rodríguez Martínón. y al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss., del vigente Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación.

ANTECEDENTES

En la actualidad existe la posibilidad de obtener a través del F.P. II., el Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, especialidad creada con la idea de atender a los menores de cinco años, en los diferentes centros de atención tanto públicos como privados de nuestra región.

Este colectivo de más de 1.500 titulados, padecen graves dificultades para ejercer su actividad profesional al no existir reglamentación alguna de esta profesión.

A tal efecto, el Pleno del Parlamento de Canarias acuerda:

“Instar al Gobierno de Canarias, para reglamentar esta actividad profesional, que permita a los Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, desarrollar el ejercicio de su profesión, definiendo el marco competencial al que están sometidos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1993.-
Portavoz Suplente del G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 389, de 9 de marzo de 1993).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-114

DEL DIPUTADO DON FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC. DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE GUAGUAS DE PLAYA DE LAS AMERICAS, ADEJE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.3.- Del señor Diputado D. Francisco Javier Bello Esquivel, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, dirigida al Gobierno, sobre la puesta en funcionamiento de la Estación de Guaguas de Playa de Las Américas, Adeje.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Francisco Javier Bello Esquivel, Diputado de las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes Preguntas para que sean contestadas de forma oral, por el Gobierno, ante el Pleno.

Desde hace muchos meses se encuentra finalizada la Estación de Guaguas de Playa de las Américas (Adeje) sin que se haya puesto en servicio, a pesar de la necesidad urgente de su puesta en funcionamiento y con el evidente riesgo de su deterioro por falta de uso.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué causas no se ha puesto en funcionamiento la citada Estación de Guaguas?

2.- ¿Qué gestiones ha realizado la Consejería a los efectos de resolver los posibles inconvenientes que hubiesen surgido?

3.- ¿Para qué fechas tiene prevista la Consejería su puesta en servicio?

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1993.- El Diputado, Fdo.: Francisco J. Bello Esquivel.

(Registro de Entrada nº 346, de 3 de marzo de 1993).

PO-115

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE SU CRITERIO EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCION A LA PRODUCCION DE CEBOLLAS EN LANZAROTE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.4.- Del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Presidente del Gobierno, sobre su criterio en relación con el procedimiento seguido para el pago de la subvención a la producción de cebollas en Lanzarote.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- **EL PRESIDENTE**, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, para su Respuesta Oral ante el Pleno.

¿Qué criterio mantiene el Excmo. Sr. Presidente en relación con el procedimiento seguido para hacer efectivo el pago de una subvención de 7,50 ptas. por cada kilo de cebolla producida en Lanzarote y comercializado a través del Complejo Agroindustrial de Teguiise, desde la decisión adoptada por el Consejo de Gobierno que la autorizó hasta el cobro efectivo de la misma por el agricultor?

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1993.-
Diputado del G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 379, de 8 de marzo de 1993).

PO-116

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.5.- Del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Presidente del Gobierno, sobre medidas a adoptar para garantizar la transparencia en el proceso administrativo para el cobro de subvenciones concedidas por el Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, para su Respuesta Oral ante el Pleno.

¿Piensa adoptar el Presidente, como responsable de la dirección y de la coordinación de las actuaciones del Gobierno, algún tipo de medida para que en el futuro, se eviten de manera terminante cualquier tipo de incidencias, dificultades, inconvenientes en el cobro de las subvenciones, que con carácter general, son concedidas por el Gobierno a personas físicas o entidades, de manera que se garantice la máxima transparencia en el proceso administrativo que hace efectivo el cobro de la subvención por el o los beneficiarios; y de manera concreta, que se evite la utilización de pagarés, letras de cambio u otros instrumentos propios de la actividad comercial privada, pero que deben ser proscritos como práctica en las administraciones públicas canarias.?

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 1993.-
Diputado G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 380, de 8 de marzo de 1993).

PO-120

DEL DIPUTADO DON JUAN GONZALEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN LA ISLA DE LA PALMA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.9.- Pregunta del señor Diputado Don Juan González Martín, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, dirigida al Gobierno, sobre puesta en funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas en la isla de La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Juan González Martín, Diputado de las Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes Preguntas para que sean contestadas de forma oral, por el Gobierno, ante la Comisión.

Desde el 30 de marzo de 1991 se acordó por el Parlamento de Canarias el inicio en el curso 92-93 de la Escuela Oficial de Idiomas en la isla de La Palma. Dado el tiempo transcurrido hasta la fecha y no habiéndose puesto en marcha dicha actividad formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo prevén la puesta en funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas en la Isla de La Palma?

2.- ¿Qué inconvenientes se han producido para que la extensión prevista en Los Llanos de Aridane no se haya puesto en funcionamiento dado el ofrecimiento de éste del inmueble correspondiente?

3.- Si la única disposición cierta es el ofrecimiento del inmueble por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, ¿por qué no se inicia de inmediato esta actividad?

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1993.-
El Diputado, Juan González Martín.

(Registro de Entrada nº 394, de 9 de marzo de 1993).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-112

DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE VALVERDE A SAN ANDRES Y DEL ACCESO AL PARADOR POR EL TUNEL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.1.- Pregunta del señor Diputado Don Manuel Fernández González, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre las obras de la Carretera de Valverde a San Andrés y del Acceso al Parador por el túnel.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Manuel Fernández González, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Pregunta al Gobierno, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

La Isla de El Hierro se encuentra muy preocupada ante el futuro incierto de la conclusión de dos importantes obras, que inciden consecuentemente en el grado de su seguridad vial de la isla, acentuándose esta preocupación con la celebración de la Bajada de la Virgen el próximo mes de julio, lo que conlleva un incremento anormal del parque automovilístico y consecuentemente el incremento de la circulación. Las obras que nos ocupan son el acceso al parador de el turismo por el túnel, que estando prácticamente terminado, falta el acondicionamiento de acceso de entrada al mismo, asfaltado y otras obras de remate.

Existiendo un presupuesto para el presente año, aún se desconoce cuando se van a reanudar las obras que pongan fin al peligroso acceso actual, por otro lado esta carretera de Valverde - San Andrés que permanece parada cerca de dos años por criterios subjetivos de la Consejería de Obras Públicas, en base a la falta de canteras productoras de áridos alternativos. Este criterio que no había sido esgrimido años anteriores ahora se está usando con insistencia por el Sr. Consejero, lo que ha provocado un incremento natural de los costes de la obra por el tiempo transcurrido y pérdida de rentabilidad en una fuerte inversión ya realizada, sin ningún uso social por no concluir dicha obra a su debido tiempo, teniendo su financiación determinada. En la Isla de El Hierro que ya está acostumbrada al desentendimiento recibido por la Consejería de Obras Públicas, se empieza a rumorear si los fondos de dicha carretera se han ido a cubrir otros compromisos. Por todo ello preguntamos al Sr. Consejero para su contestación por escrito,

¿Se va a culminar la terminación de dichas obras y en qué tiempo?, indicando qué anualidades se tenían previstas para la Carretera de Valverde a San Andrés en los años 1991 y 1992, cuanto se invirtió en dichos años, a qué obras se destinó la anualidad no utilizada en dicha carretera y qué importe tiene previsto invertir en el presente año 1993?

Por otro lado se quisiera saber, si va a estar habilitado el túnel de acceso al Parador para las fechas de la Bajada de la Virgen, y si se piensa acondicionar el Camino de La Virgen a su paso por Tiñor-Ajares, roto por las obras de la carretera de San Andrés a Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 1993.- Manuel Fernández González, Diputado G.P. Popular.

(Registro de Entrada nº 335, de 2 de marzo de 1993).

PE-113

DEL DIPUTADO DON FERNANDO REDONDO

RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL ABONO DE LOS ATRASOS ADEUDADOS A LOS DOCENTES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DEL EJERCICIO 1992.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.2.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Redondo Rodríguez, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, dirigida al señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, sobre el abono de los atrasos adeudados a los docentes de la enseñanza concertada del ejercicio 1992.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Fernando Redondo Rodríguez, Diputado del Parlamento de Canarias y miembro del Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 155 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la pregunta más abajo expuesta, para la que solicita respuesta por escrito, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

ANTECEDENTES

Ante las reiteradas declaraciones de altos cargos de su Departamento sobre la imposibilidad de abonar los atrasos adeudados a los docentes de la enseñanza concertada del ejercicio de 1992 por "...haberse gastado

más de lo presupuestado...". Se solicita respuesta por escrito, de la situación real de dichos créditos y cuando se piensa en librar los mismos.

No puede sino causar extrañeza determinadas declaraciones seguramente producto del desconocimiento del procedimiento presupuestario, porque en caso contrario estaría incurriendo en graves irregularidades al ser créditos con finalidad cierta (transferencias gestionadas) y tener prioridad ante otros gastos. Por ello, de los 5.009 millones consignados, de la transferencia del Estado existen fondos suficientes para pagar dichos atrasos de forma inmediata y en cuanto al resto de las posibles desviaciones de otros gastos, pueden cubrirse con créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

Canarias, 3 de marzo de 1993.- Fernando Redondo Rodríguez, Diputado del G.P. ICAN.

(Registro de Entrada nº 344, de 3 de marzo de 1993).

PE-117

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS:

3.6.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 19 de octubre de 1992, que declara inconstitucionales los apartados 3 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se

acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, para su respuesta escrita.

¿Cómo y cuando piensa el Gobierno dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de octubre de 1992 que declara inconstitucionales, y por tanto nulos, los apartados 3 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y qué medidas piensa adoptar en relación con la presentación de servicios de las personas afectadas por la citada sentencia.?

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1993.-
Diputado del G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 390, de 9 de marzo de 1993).

PE-118

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RELACION DE PERSONAS AFECTADAS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.7.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre relación de personas afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 19 de octubre de 1992, que declara inconstitucionales los apartados 3 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, para su Respuesta Escrita.

¿Cuál es la relación de personas afectadas por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de octubre de 1992 que declara inconstitucionales, y por tanto nulos, los apartados 3 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria, con la indicación de las pruebas selectivas convocadas al amparo de dicho precepto?

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1993.-
Diputado G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 391, de 9 de marzo de 1993).

PE-119

DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE REPARTO A FUNCIONARIOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA, EN EL EJERCICIO DE 1992, DE CANTIDADES DE DINERO NO FIJAS EN SU CUANTIA NI PERIODICAS EN SU VENCIMIENTO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

3.8.- Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, dirigida al Gobierno, sobre reparto a funcionarios por la Administración Autonómica, en el ejercicio 1992, de cantidades de dinero no fijadas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Fernando Fernández Martín, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158, del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta al Gobierno de Canarias, para su Respuesta Escrita.

¿Ha repartido la administración autonómica durante el ejercicio de 1992 a determinados funcionarios cantidades de dinero que no revisten las características

de ser fijas en su cuantía ni periódicas en sus vencimientos?

En caso afirmativo se solicita: Relación de funcionarios afectados por consejerías, con indicación del puesto de trabajo que desempeñan; cuantía y concepto retributivo aplicado y razones que lo justifican?

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 1993.- Diputado del G.P. Popular, Fernando Fernández Martín.

(Registro de Entrada nº 392, de 9 de marzo de 1993).

CONTESTACIONES

PE-104

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE LA INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS (ITV).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.10.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado Don Antonio González Viéitez, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre la inspección técnica de vehículos (ITV).

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 11, de fecha 2 de febrero de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN sobre:

Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 1993.- El Vicepresidente del Gobierno, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Respuesta a la Pregunta PE-104 sobre la Inspección Técnica de Vehículos.

1.- ¿Cuál ha sido la evolución de las ITV desde su inicio hasta la actualidad?

- a) Fecha.
- b) Número.
- c) Localización.
- d) Tipo de gestión: concesión o directa.
- e) Número de vehículos inspeccionados.
- f) Colas, es decir, tiempo de espera desde el momento en que debería realizarse la inspección y la fecha real de ésta.
- g) Volumen de empleo en cada ITV.
- h) Rentabilidad: Ingreso/Coste, por cada ITV a lo largo del período.

RESPUESTAS: a) b) c) d)

A continuación se indica fecha, número, localización y tipo de gestión de las ITV instaladas en Canarias:

ESTACIONES ITV

FECHA	NUMERO	LOCALIZACION	TIPO DE GESTION
1.982	3501	LAS PALMAS	DIRECTA
1.986	3502	ARRECIFE	DIRECTA
14-11-89	3505	ARINAGA	CONCESION
11-05-89	3503	LAS PALMAS	CONCESION
02-06-89	3504	STA. M ^a DE GUIA	CONCESION
15-03-86	3801	ARAFO	DIRECTA
01-09-88	3802	EL PASO	DIRECTA
02-05-89	3803	EL ROSARIO	CONCESION
01-08-89	3804	LOS REALEJOS	CONCESION
02-05-89	3805	SAN MIGUEL DE ABONA	CONCESION
15-03-86	3806	MOVIL	DIRECTA

RESPUESTA: e)

En cuanto a la evolución del número de vehículos inspeccionados, se detalla en el siguiente cuadro:

VEHICULOS INSPECCIONADOS

	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992
ESTACION: 3501 LAS PALMAS	33.629 (2)	39.285	36.133	14.675	10.014	10.537	NO DISPONIBLE
ESTACION: 3502 ARRECIFE		4.755	4.441	4.704	7.083	10.649	NO DISPONIBLE
ESTACION: 3505 ARINAGA	---	---	---	3.610	23.791	28.644	32.466
ESTACION: 3503 LAS PALMAS	---	---	---	26.869	46.014	56.227	63.690
ESTACION: 3504 STA. Nº DE GUIA	---	---	---	5.671	20.071	20.091	20.136
ESTACION: 3801 ARAFO	---	---	26.376	14.344	10.889	14.820	NO DISPONIBLE
ESTACION: 3802 EL PASO	---	---	---	8.167	10.062	19.968	NO DISPONIBLE
ESTACION: 3803 EL ROSARIO	---	---	---	20.430	37.827	47.021	53.581
ESTACION: 3804 LOS REALEJOS	---	---	---	9.109	17.152	22.620	24.705
ESTACION: 3805 S. MIGUEL ABONA	---	---	---	6.460	11.089	17.605	19.913
ESTACION: 3806 MOVIL	---	---	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	4.697	7.630	NO DISPONIBLE

RESPUESTA: f)

El tiempo de espera desde el momento en que debería realizarse la inspección y la fecha real de ésta, requiere comentarios diferentes para cada una de las estaciones:

ESTACION 3801 ARAFO.

El tiempo de citación a inspección era de aproximadamente 6 meses hasta que comenzaron su actividad las ITV concesionarias.

Actualmente es de unos 15 días, excepto en fechas de inspección en las islas de La Gomera y El Hierro, que se alarga el tiempo hasta unos 30 días.

ESTACION 3802 EL PASO.

El tiempo de espera alcanza actualmente los cinco meses, motivado por falta de personal, ya que la dotación necesaria es de:

- Un ingeniero técnico industrial.
- Un mecánico supervisor.
- Cuatro mecánicos inspectores.
- Un mozo.
- Un administrativo.

Mientras que la plantilla de que dispone es:

- Un supervisor.
- Un inspector.
- Un administrativo.
- Un mozo.

ESTACIONES 3803 EL ROSARIO Y 3804 LOS REALEJOS.

Se atiende al día, y el tiempo en línea puede ser de unos treinta minutos aproximadamente comprendiendo inspección y tramitación de documentación.

ESTACION 3805 SAN MIGUEL.

Se inspecciona el mismo día, en unos 30 minutos, comprendidos tramitación de documentación e inspección real.

ESTACION 3502 ARRECIFE.

El tiempo de espera hasta el mes de noviembre de 1992 era de 6 meses, motivado por la falta de personal.

En el mes de diciembre se incorporaron tres nuevos trabajadores con contratos temporales de tres meses, reduciéndose así el tiempo de espera a un mes.

Sin embargo, este problema sigue existiendo, ya que se trata de una solución temporal.

ESTACION 3501 LAS PALMAS.

El tiempo de espera oscila entre uno y cuatro días, dependiendo del tipo de trámite a realizar.

ESTACIONES 3504 SANTA M^ª DE GUIA Y 3503 LAS PALMAS.

Al inicio de la actividad se produjo una saturación en las inspecciones debido a las reservas hechas con anterioridad a la apertura de las estaciones, llegándose a una estabilidad en las mismas al cabo de cinco meses. Actualmente el tiempo de espera se ha reducido al máximo y no existen colas.

ESTACIONES 3505 ARINAGA.

Se atienden las inspecciones el mismo día, efectuándose la tramitación e inspección real en unos 30 minutos aproximadamente.

ESTACION 3806 MOVIL.

Atiende las inspecciones a realizar en las islas de La Gomera, El Hierro y Fuerteventura con una periodicidad de dos veces al año en cada una de ellas, atendándose las peticiones que se producen en ese momento.

RESPUESTA: g)

El volumen de empleo de cada ITV es el siguiente:

VOLUMEN DE EMPLEO

	1.986	1.987	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992
ESTACION: 3501 LAS PALMAS	8	10	10	10	10	10	9
ESTACION: 3502 ARRECIFE	2	4	4	4	5	6	6
ESTACION: 3505 ARINAGA	---	---	---	8	8	8	8
ESTACION: 3503 LAS PALMAS	---	---	---	12	10	17	17
ESTACION: 3504 STA. MARIA DE GUIA	---	---	---	4	4	6	6
ESTACION: 3801 ARAFO	---	---	10	10	9	9	9
ESTACION: 3802 EL PASO	---	---	5	5	5	4	4
ESTACION: 3803 EL ROSARIO	---	---	---	14	14	15	17
ESTACION: 3804 LOS REALEJOS	---	---	---	6	6	6	10
ESTACION: 3805 S. MIGUEL ABOÑA	---	---	---	4	4	4	5
ESTACION: 3806 MOVIL (1)							

(1) La estación móvil utiliza personal (3 trabajadores) de la estación de Arafo.

RESPUESTA: h)

Los ingresos y gastos obtenidos por cada ITV en régimen de concesión son los siguientes:

	1.989	1.990	1.991
ESTACION: 3503 LAS PALMAS			
INGRESOS	69.091.834	134.608.816	145.327.524
GASTOS	83.653.389	132.038.788	111.004.373
INGRESOS/GASTOS	0,83	1,02	1,31
ESTACION: 3504 STA. M^ª DE GUIA			
INGRESOS	(*)	(*)	50.419.940
GASTOS	(*)	(*)	47.059.965
INGRESOS/GASTOS			1,07
ESTACION: 3803 EL ROSARIO			
INGRESOS	45.175.249	88.533.685	130.088.659

GASTOS	60.394.120	97.870.192	104.458.311
INGRESOS/GASTOS	0,75	0,90	1,25
ESTACION: 3804 LOS REALEJOS			
INGRESOS	19.804.308	39.880.021	61.777.706
GASTOS	32.983.738	58.231.204	60.431.344
INGRESOS/GASTOS	0,60	0,68	1,02
ESTACION: 3505 ARINAGA			
INGRESOS	6.266.826	41.157.477	62.697.731
GASTOS	28.521.089	41.365.092	50.527.348
INGRESOS/GASTOS	0,22	0,99	1,24
ESTACION: 3805 S.MIGUEL ABONA			
INGRESOS	10.585.609	20.091.814	37.436.298
GASTOS	20.574.616	31.114.504	37.754.277
INGRESOS/GASTOS	0,51	0,65	0,99

(*) Las cifras correspondientes a esta estación en los años 1.989 y 1.990 están incluidas en las que se refieren a la estación 3503.

Los ingresos obtenidos a través de las ITV oficiales son los siguientes:

	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992
ESTACION: 3501 LAS PALMAS Y 3502 ARRECIFE	30.420.700	15.440.600	34.623.050	39.759.300	43.908.830
ESTACION: 3801 ARAFO			23.120.620	19.247.405	26.387.190
ESTACION: 3802 EL PASO			14.988.640	23.642.755	26.273.260

En lo que se refiere al coste registrado en estas ITV, hay que señalar que los gastos de funcionamiento se financian con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la Sección 15 (Consejería de Industria, Comercio y Consumo). Dada la vinculación de créditos de dicho Capítulo es imposible determinar el volumen de gastos asignado a dichos servicios. La única información disponible son los gastos correspondientes a la nómina del personal asignado a cada una de las estaciones:

Estación 3802 El Paso	7.344.344 ptas.
Estación 3801 Arafo	17.315.198 ptas.
Estación 3501 Las Palmas	18.898.768 ptas.
Estación 3502 Arrecife	9.175.980 ptas.

2.- Indicar las modificaciones que haya habido en el tipo de gestión y la variación, si la ha habido en el

- e) Número de vehículos inspeccionados.
- f) Colas.

g) Volumen de empleo y situación en que quedan los trabajadores.

h) Rentabilidad.

Este apartado ya se responde en los puntos anteriores.

3.- ¿Tiene el Gobierno de Canarias la intención de pasar a régimen de concesión alguna de las ITV que gestiona directamente?

¿Cuáles?
¿Por qué?

El Gobierno de Canarias, como primera medida, pretende pasar a régimen de concesión las ITV que se gestionan de forma directa en las islas menores. La imposibilidad de aumentar los gastos correspondientes al Capítulo I de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma no permite disponer de las plantillas adecuadas

para subsanar los problemas ocasionados por los tiempos de espera y el crecimiento continuado del parque automovilístico. Sobre todo en lo que se refiere a las ITV de próxima puesta en marcha como ocurre en la isla de Fuerteventura, o con graves problemas de saturación, como en El Paso, Arrecife, etc.

En una segunda fase se abordará la concesión de las ITV con gestión directa ubicadas en las islas de Tenerife y Gran Canaria.

4.- En caso de hacerlo ¿qué variaciones en su situación jurídico-laboral van a tener los trabajadores que en la actualidad dependen de la Comunidad Autónoma?

En cuanto a la situación laboral de los trabajadores actualmente contratados por esta Consejería en las estaciones objeto de concesión, se establecerá la obligatoriedad por parte de la empresa de admitir en su plantilla a todos los trabajadores, en las mismas condiciones que tengan en el momento de la concesión.

(Registro de Entrada nº 367, de 4 de marzo de 1993).

PE-105

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CONSTRUCCION DE LA CASA DE ACOGIDA PARA LA TERCERA EDAD EN FRONTERA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.10.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Juan padrón Morales, del G.P. Mixto, sobre construcción de la Casa de acogida para la Tercera Edad en Frontera.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo

ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 6, de fecha 19 de enero de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Don Juan Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Mixto sobre:

Construcción de la Casa de Acogida para la Tercera Edad en Frontera

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno se suscribió un Convenio entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro cuyo objeto era la construcción de Casas de Acogida para la Tercera Edad en El Pinar y en Frontera.

En ese Convenio la Consejería se comprometía a subvencionar con setenta millones de ptas., con aplicación a las consignaciones presupuestarias 76000 91 7145 07 y 76000 91 7145 08, de treinta y cinco millones de ptas. cada una de ellas, ambas construcciones, abonándose en proporción a la ejecución de la obra contra certificación de la misma dentro del ejercicio económico.

Previa petición del Presidente del Cabildo Insular y con igual fecha se dictó resolución prorrogando el plazo de ejecución de la obra hasta diciembre de 1992.

El veinticuatro de junio siguiente, al no haberse recibido certificación de obra alguna, la Secretaría General Técnica recabó de la Corporación Insular un informe detallado que reflejara el estado en que se encontraban ambas edificaciones.

El Cabildo contestó que por acuerdo plenario de veintisiete de aquel mismo mes se había aprobado provisionalmente el proyecto de la obra "Casa de Acogida de la Tercera Edad en Frontera" y que finalizado el plazo de exposición al público se procedería a tramitar el expediente de adjudicación.

El catorce de octubre la Secretaría General Técnica volvió a dirigirse al Cabildo recordando que el treinta y uno de diciembre expiraba la vigencia del Convenio y concluía igualmente la fecha de disponibilidad de crédito, por lo que interesaba la remisión de certificaciones de obras ejecutadas.

Justificó, entonces, el Cabildo la demora por razón de la laboriosidad de la redacción del proyecto y de los trámites relativos a la disponibilidad de terrenos, solicitando una nueva prórroga del Convenio.

Advirtió, por último, la Secretaría General Técnica a la Corporación beneficiaria que al tratarse de un remanente de 1991, incorporado a los Presupuestos Generales de 1992, conforme a lo preceptuado en el artículo 73.2 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, únicamente podría ser aplicado dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acordó, por lo que al cierre del ejercicio económico se anularía el crédito económico que sostenía el gasto que el Convenio comportaba.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993 no existe consignación específica alguna para la Casa de Acogida de la Tercera Edad en Frontera. No obstante, una vez superados los obstáculos que han impedido la iniciación de las obras, podría suscribirse nuevo Convenio.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 02 de marzo de 1993.-
El Vicepresidente del Gobierno, Manuel Hermoso Rojas.

(Registro de Entrada nº 368, de 4 de marzo de 1993).

PE-107

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA INSTALACION Y

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AEROGENERADOR EN VALVERDE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.10.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre la instalación y puesta en funcionamiento del aerogenerador en Valverde.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 6, de fecha 19 de enero de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

La instalación y puesta en funcionamiento del aerogenerador en Valverde.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

En cuanto a los antecedentes planteados, la con-

tratación de un aerogenerador de entre 100 y 200 KW para instalar en Valverde, se aprobó por Resolución del entonces Consejero de Industria y Energía, de 8 de septiembre de 1990, no en 1989 tal como se expresa en los mismos.

La decisión de instalar un aerogenerador del 100 KW y no de una potencia superior, se tomó en base a un escrito recibido de la compañía Unelco, en el que se indicaba que, de la realización de un análisis de las curvas de demanda de potencia diaria en la isla, se desprendería que la potencia eólica máxima a instalar era de 100 KW.

2.- PREGUNTAS.

¿Cuándo concluyó la instalación del aerogenerador?

La puesta en marcha de las instalaciones, una vez realizado el montaje de los equipos, así como realizada la tramitación administrativa preceptiva, se autorizó mediante Resolución del Director General de Industria y Energía de 29 de octubre de 1992.

¿Qué razones han impedido su entrada en funcionamiento?

La razón fundamental del retraso, radica en la falta de disponibilidad de los terrenos. En este sentido, se solicitó al Ayuntamiento de Valverde que gestionara la correspondiente autorización de los posibles propietarios afectados.

Dada la dificultad de llegar a un acuerdo con los mismos, el Ayuntamiento propuso que el aerogenerador se instalara en terreno público. En este sentido, con fecha 22 de noviembre de 1991, se recibió en esta Consejería certificación de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde el día 25 de octubre de 1991, en el cual se da la "conformidad del Ayuntamiento para la instalación del aerogenerador en el sobre ancho del camino público, que va por la parte baja del Campo de Lucha de Valverde".

Una vez disponibles los terrenos, se procedió a iniciar la tramitación administrativa correspondiente, según el cronograma siguiente:

- Entrega del proyecto técnico: 13 de enero de 1992.

- Envío al Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife del Anuncio de Información Pública del Proyecto: 14 de enero de 1992.

- Anuncio de Información Pública del proyecto: 12 de febrero de 1992.

- Autorización administrativa de la instalación: 23 de marzo de 1992.

- Envío al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la autorización administrativa: 30 de marzo de 1992.

- Aprobación del proyecto: 1 de junio de 1992.

Una vez autorizada, se procedió a realizar la instalación en el lugar elegido por el Ayuntamiento, produciéndose su puesta en marcha por Resolución del Director Territorial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife de fecha 29 de octubre de 1992.

A partir de este momento, la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, suscribe con el Ayuntamiento de Valverde, con fecha 13 de noviembre de 1992, Convenio para la explotación del citado aerogenerador.

En virtud de este Convenio, el Ayuntamiento solicitó la condición de aerogenerador que le fue concedida por Resolución del Director General de Industria y Energía de 19 de enero de 1993.

Otras de las causas del retraso, se refiere a los equipos de medida. En principio, se solicitó a UNELCO S.A. el alquiler de los mismos, sin embargo la citada compañía ha informado que estos equipos no pueden ser alquilados a tratarse de un suministro especial.

Los equipos de medida fueron adquiridos posteriormente y verificados en los correspondientes Laboratorios de verificación de la Consejería y de Unelco, encontrándose en el día de la fecha en el Laboratorio de Unelco en Santa Cruz de Tenerife, pendientes de ser enviados a El Hierro para su instalación.

¿Cuándo se va a poner en marcha?

Concedida al Ayuntamiento la condición de aerogenerador e instalados los correspondientes equipos de medida, competen exclusivamente al Ayuntamiento de Valverde, establecer con Unelco el contrato de compra-venta de energía.

¿Tiene previsto el Gobierno instalar otro aerogenerador de 100 KW en algún otro punto de la isla?

Al día de la fecha, y por las razones expuestas en la pregunta nº 2, no existe previsión de instalar otro aerogenerador en dicha isla.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 02 de marzo de 1993.-
El Vicepresidente del Gobierno, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(Registro de Entrada nº 369, de 4 de marzo de 1993).

PE-108

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JESUS MORALES MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA, SOBRE PROYECTO DE INSTITUTO DE HARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

3.10.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Jesús Morales Morales, del G.P. Centrista, sobre Proyecto del Instituto de Haría.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 7, de fecha 22 de enero de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Jesús Morales Morales, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre:

Proyecto de Instituto de Haría

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1ª.- No figura entre las prioridades inmediatas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el encargo de un proyecto para un nuevo Instituto en Haría, ya que las disponibilidades presupuestarias no se lo permiten.

2ª.- Tan pronto se disponga de las partidas presupuestarias correspondientes se elaborará un nuevo catálogo de prioridades y en ese momento se valorará su inclusión.

3ª.- Como consecuencia de las respuestas 1ª y 2ª, el comienzo de las obras está condicionado a que se cuente con dotación presupuestaria suficiente y que se encuentre incluida en el catálogo de prioridades.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1993.- El Vicepresidente del Gobierno, Manuel Hermoso Rojas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(Registro de Entrada nº 382, de 8 de marzo de 1993).

PRORROGAS

PE-106

AMPLIACION DE PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LAS OBRAS DE PASEO DEL LITORAL EN LA RESTINGA, EL HIERRO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Solicitudes de Prórrogas:

3.11.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo de contestación a la Pregunta del Diputado Don Manuel Fernández González, del G.P. Popular, sobre las obras de Paseo del litoral en La Restinga, El Hierro.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de marzo de 1993.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 6, de fecha 19 de enero de 1993).
